



Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES)

Programa Institucional de Trabajo 2023



CONTENIDO

- 1. Antecedentes.**
- 2. Introducción.**
- 3. Marco jurídico.**
- 4. Objetivos institucionales alineados a la planeación internacional, nacional y estatal.**
- 5. Misión y visión institucional.**
 - 5.1. Misión.
 - 5.2. Visión.
 - 5.3. Valores y principios que caracterizan la institución.
- 6. Diagnóstico de la organización.**
 - 6.1. Estructura organizacional.
 - 6.2. Recursos humanos.
 - 6.3. Recursos financieros.
 - 6.4. Servicios generales.
 - 6.5. Procesos.
 - 6.6. Transparencia y rendición de cuentas.
- 7. Metodología del Marco Lógico.**
- 8. Matriz de Indicadores para Resultados Institucionales.**
 - 8.1. Registro de componentes y actividades costeadas al 100%.
 - 8.2. Establecimiento de responsabilidades de cada componente a una dirección o unidad orgánica equivalente.



9. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación.

9.1. Indicadores de desempeño y metas.

9.2. Proyectos y acciones de mejoramiento del desempeño.

10. Anexos.

10.1. Árbol de problemas y objetivos.

11. Bibliografía.



1. Antecedentes.

Uno de los principales compromisos del Ejecutivo del Estado fue impulsar el desarrollo integral de la mujer potosina, promoviendo su acceso a todos los niveles e instancias de toma de decisiones, por lo que es necesario aprovechar su vocación, impulsando su capacidad intelectual en beneficio del Estado.

Para ello, el Gobierno del Estado, creó la Coordinación Estatal de la Mujer, a través de un acuerdo administrativo publicado el 23 de enero 1998 en el Periódico Oficial. Esta Coordinación se establece como órgano de apoyo adscrito directamente al Despacho del Titular del Ejecutivo del Estado, quien es la instancia del Gobierno para apoyar en términos legales a la mujer potosina, promover sus acciones y programas, así como fortalecer su participación en las distintas entidades públicas que conforman el estado.

El 3 de febrero de 1998 inician las actividades de la Coordinación Estatal de la Mujer, como respuesta a los objetivos que en materia de la mujer señalaba el Plan Estatal de Desarrollo de San Luis Potosí 1998-2003, que fueron:

- I. Promover la participación integral y efectiva de la mujer, en los procesos económico, político, social y cultural.
- II. Establecer el Programa Estatal de la Mujer, como instancia de enlace entre los sectores público, social y privado en la consecución de los derechos de la mujer.

Una de las acciones planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003, para cumplir con los objetivos que en materia de la mujer señalaba el mismo, fue explorar la pertinencia y condiciones de viabilidad de un Instituto de la Mujer.



El 14 de marzo de 2002 se publica en el Periódico Oficial la Ley que da sustento jurídico al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, con la cual queda sin efecto el decreto del Ejecutivo del Estado, mediante el que se creó la Coordinación Estatal de la Mujer.

Los derechos y obligaciones, aportaciones, bienes, subsidios, y rendimientos asignados a la Coordinación Estatal de la Mujer pasan a formar parte del patrimonio del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, desapareciendo por lo tanto material y orgánicamente en consecuencia la citada Coordinación.

En enero de 2020 se expide una nueva Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, con cuya entrada en vigor se abroga la Ley publicada el 14 de marzo de 2002.

De acuerdo con la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí en su artículo 3, esta institución “es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la oficina del Gobernador del Estado”.

El artículo 4 de la Ley en comento señala que esta institución es el organismo rector de la política de igualdad en el Estado, a través de la creación, promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el acceso a la justicia; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del Estado de San Luis Potosí.

El Instituto tiene por objeto lograr la igualdad sustantiva en el Estado, con el propósito de que las mujeres alcancen el pleno ejercicio de los derechos humanos



a través de las garantías de igualdad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la particular del Estado. (Artículo 5to. Ley del IMES).

2. Introducción.

El presente Programa Institucional de Trabajo 2023 del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí está sustentando en los Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 y el "Contenido Básico para la Elaboración de Programas Institucionales", emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; contiene las acciones que se ejecutarán dentro de la institución con recursos de inversión estatal; adicional a lo aquí planteado, el quehacer del IMES tendrá un fuerte componente de acciones con recursos federales y se sumarán las acciones que cada área operativa del Instituto planteó en su programa anual de trabajo, las cuales no requerirán recursos adicionales, muchas de ellas señaladas en los trámites y servicios plasmados en la sección 6.4 "servicios generales".

Se fundamenta el quehacer del IMES y principalmente del presente Programa en el marco jurídico nacional y estatal, el cual establece las competencias de la institución, así mismo se enmarcan las acciones en la planeación internacional, nacional y estatal y en la misión, visión y valores de la institución.

En la sección "Diagnóstico de la organización", se señala la estructura organizacional, así como los recursos humanos y financieros, servicios generales, procesos, transparencia y rendición de cuentas.

Dentro de la Metodología del Marco Lógico se encuentra el desglose por fin, propósito, componente y actividades, en estas dos últimas, se señalan las que son costeadas al 100%, incluyendo el presupuesto solicitado y las áreas responsables de cada actividad.



Entre los mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación se presentan los indicadores de desempeño y metas, así como los indicadores estratégicos y sus metas; así como proyectos y acciones de mejoramiento del desempeño.

Por último se anexa el formato de árbol de problemas y árbol de soluciones que engloba todo el presente Programa de Trabajo y de los cuales se desprenden los formatos correspondientes de cada proyecto.

3. Marco Jurídico.

El presente Programa basa su actuación en el cumplimiento de su marco normativo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.



- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.
- Ley General de Archivos.
- Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento interno del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.
- Programa Especial de Mujeres 2022-2027.
- Código de Conducta del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

La definición de las metas que se plantean en el corto plazo, a diciembre 2023, se sustentan en los criterios definidos en la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que son:

- I. Fortalecimiento de vínculos con las instituciones de los poderes, Ejecutivo, Legislativo, y Judicial, de los municipios, así como de los organismos constitucionales autónomos, del Estado;
- II. Transversalidad en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas, y
- III. Coordinación con sectores social y privado para el cumplimiento de sus objetivos y fines.



El artículo 10 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí señala las atribuciones de este Instituto entre las que se encuentran las de:

- I) Proponer al Ejecutivo el diseño de la política del Estado dirigida a lograr la igualdad de oportunidades y derechos de hombres y mujeres, de acuerdo con los planes Estatal y Nacional de Desarrollo, ejecutar acciones necesarias para su cumplimiento y evaluar sistemáticamente el impacto de su aplicación;
- II) Formular, dar seguimiento y evaluar en coordinación con la dependencia o entidad gubernamental que corresponda, las políticas públicas transversales y acciones afirmativas con perspectiva de género en materia de derechos humanos, igualdad, salud, educación, trabajo, incorporación laboral, acceso a la justicia, equidad salarial, autoempleo, conciliación de la vida laboral y familiar, seguridad, integración familiar, equidad de género, incremento del poder adquisitivo, pobreza, trabajo comunitario, participación y planeación social, desarrollo de capacidades, participación de la mujer en toma de decisiones, prevención y atención de la violencia y, en general, todas aquéllas que estén orientadas al desarrollo integral de las condiciones y capacidades sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en el Estado, destinadas a asegurar la igualdad sustantiva.

El Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí tiene como fines específicos los siguientes (artículo 6to de la Ley del IMES):

- I. Ser el organismo rector en materia de igualdad en el Estado, implementando para ello los protocolos, políticas, programas y acciones de coordinación, capacitación, transversalización, evaluación y seguimiento, que se requieran con las dependencias y entidades de la administración pública estatal;



- II. Representar al gobierno del Estado en materia de igualdad de género, y de las mujeres ante, los gobiernos, federal, de las demás entidades federativas, y de los municipios, las organizaciones privadas, sociales y los organismos internacionales;
- III. Generar, bajo el principio de transversalidad, generar acciones tendentes a lograr una sociedad respetuosa de los derechos humanos de todas las personas;
- IV. Evaluar los programas, proyectos y acciones para la no discriminación y la igualdad de género, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, y municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- V. Extender los valores democráticos en la sociedad para la convivencia armónica entre los géneros y la participación política paritaria entre hombres y mujeres;
- VI. Promover la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia;
- VII. Difundir a la sociedad los derechos humanos y las garantías que otorga el orden jurídico mexicano para fomentar una cultura de legalidad, con énfasis en los que determinan la igualdad de las mujeres y los hombres ante la ley;
- VIII. Ejecutar programas de difusión e información para las mujeres de carácter gratuito y alcance estatal, que informen acerca de los derechos de las mujeres, procedimientos de impartición de justicia y, proporcionen orientación sobre el conjunto de políticas públicas y programas de organismos no gubernamentales y privados para la igualdad de género;
- IX. Implementar acciones dirigidas a la formación de conciencia en las instituciones y organismos de la administración pública del Estado y municipios, de la obligación de generar oportunidades igualitarias para hombres y mujeres;



- X. Promover las reformas legales y reglamentarias, y generar las acciones necesarias para lograr que las oportunidades de trabajo para las mujeres en todos los sectores, se desarrollen en igualdad de oportunidades con relación a los hombres, y que gocen de retribuciones igualitarias a trabajo igual;
- XI. Generar las acciones necesarias para lograr que la atención en los servicios de salud sea brindada con perspectiva de género;
- XII. Fomentar la igualdad de oportunidades en materia educativa, para así desarrollar en forma equitativa las capacidades de mujeres y hombres;
- XIII. Crear políticas públicas dirigidas a promover el respeto entre hombres y mujeres al interior de las familias, para que desde la célula básica de la sociedad sean fomentados los valores de tolerancia, solidaridad e igualdad;
- XIV. Vigilar que la información difundida por las instancias competentes en materia de sexualidad a las mujeres y los hombres, sea clara, objetiva, libre de discriminación y prejuicios;
- XV. Propiciar el acceso y desarrollo de las mujeres y los hombres en igualdad de oportunidades en el ámbito del deporte, la cultura y la política;
- XVI. Desarrollar programas, en coordinación con las dependencias competentes, que contribuyan a que los principios y políticas que rigen el desarrollo económico en el Estado, procuren la inclusión equitativa de hombres y mujeres en los diversos ámbitos de la vida laboral y productiva;
- XVII. Desarrollar los sistemas informáticos, que permitan acopiar, sistematizar, evaluar y difundir los indicadores que en materia de género le proporcionen las diversas dependencias, entidades, instituciones e instancias gubernamentales del Estado y municipios, que sirvan de base para desarrollar, modificar y reorientar las políticas públicas del Estado, con perspectiva de género, y



XVIII. Diseñar, promover y difundir acciones enfocadas a erradicar todos los tipos de violencia contra las mujeres en el Estado.

En su artículo 1°, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de San Luis Potosí, establece que sus disposiciones tienen como objeto:

- I. Regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres;
- II. Proponer los lineamientos y mecanismos institucionales orientados a lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado;
- III. Promover el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación por razón de sexo;
- IV. Regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, así como el pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado, las leyes generales, los tratados internacionales y convenciones signados por México, y
- V. El establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos institucionales que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes en el cumplimiento de esta Ley.

Por su parte, el artículo 1° de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado señala que dicha ley tiene por objeto: regular las acciones de coordinación interinstitucional, del Estado con la Federación, y los municipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en concordancia a lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la competencia y atribuciones que la misma le otorga, así como establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten la elaboración de presupuestos públicos, las políticas públicas y las medidas administrativas necesarias para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y



bienestar, de conformidad con los principios de igualdad y de no discriminación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y en los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

4. Objetivos institucionales alineados a la planeación internacional, nacional y estatal.

En el ámbito internacional, la ONU en 2015 aprobó la Agenda 2030, la cual cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible enfocados a que los países y sus sociedades emprendan acciones enfocadas a mejorar la vida de todos y todas, sin dejar a nadie atrás; desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de género, la defensa del medio ambiente o el diseño de las ciudades.

El Objetivo 5 de la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible, se enfoca a: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas:

- 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- 5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.



5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

5.a. Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

5.b. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.

5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Por otro lado, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024 articula su Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a partir de la consecución de seis objetivos prioritarios:

1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.
2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.
3. Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.



4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.
5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.
6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

En el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027, publicado el 21 de marzo de 2022 en el Periódico Oficial del Estado, en su Eje Rector: 1. Bienestar para San Luis, se incluye la Vertiente: “1.4. Inclusión social e igualdad de género”, en la que se establecen cinco objetivos estratégicos, de los cuales, tres se enfocan a dar atención en materia de género, que son:

OBJETIVO 3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
ESTRATEGIAS:

1. Contribuir a la transversalización de la perspectiva de género y de derechos humanos en las políticas públicas estatales y municipales.
2. Implementar, en coordinación con instituciones estatales y municipales, proyectos prioritarios de atención a las necesidades de las mujeres, con un enfoque participativo, intercultural y de derechos humanos.
3. Fortalecer alianzas con organizaciones internacionales y nacionales, así como con la académica y sociedad civil, para la implementación de acciones en favor de las mujeres, con énfasis en zonas de alta marginación.
4. Promover que las mujeres, niñas y adolescentes tengan acceso a la salud y al bienestar en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres, con enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad.
5. Promoción de la cultura de paz incluyendo a las mujeres en los procesos de participación social y política en el ámbito de la comunidad.



OBJETIVO 4. Contribuir a disminuir el índice de feminicidios en el Estado.

ESTRATEGIAS:

1. Fortalecer a las instituciones que cuentan con programas y acciones de prevención, atención y sanción de la violencia de género, especialmente aquellas que atienden directamente a mujeres víctimas.
2. Contribuir a mejorar los mecanismos para que las mujeres en situación de violencia presenten denuncias y estas sean atendidas con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad.
3. Promover la transversalización de la perspectiva de género en los programas de ordenamiento, equipamiento y de infraestructura urbana y rural, acciones para contribuir a consolidar ciudades con espacios seguros para las mujeres.
4. Impulsar la capacitación del funcionariado del gobierno estatal y municipal, así como de organismos autónomos, en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género.
5. Implementar mecanismos y estrategias a nivel estatal de prevención de las violencias de género en Lenguas Indígenas.

OBJETIVO 5. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.

ESTRATEGIAS:

1. Fomentar el empoderamiento económico de las mujeres, de manera prioritaria de zonas marginadas, así como los servicios que garanticen su incursión al ámbito laboral.
2. Promover la certificación de competencias de las mujeres para fortalecer su empleabilidad.
3. Propiciar la generación de fuentes de ingresos sostenibles para mujeres de localidades con altos niveles de marginación y las que son jefas de familia.



4. Impulsar acciones para la conformación de un sistema de cuidados que garantice los derechos de las mujeres cuidadoras.

Por lo que hace a las líneas de acción de estos objetivos, corresponden las siguientes:

Objetivo 3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Estrategia 3.1. Contribuir a la transversalización de la perspectiva de género y de derechos humanos en las políticas públicas estatales y municipales.

Líneas de acción:

- Impulsar la instalación de las Unidades de Género en todas las secretarías y direcciones de la Administración Pública Estatal.
- Promover la instalación de Instancias Municipales de las Mujeres, avaladas por los cabildos, en todos los ayuntamientos del Estado.
- Promover que las dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal formulen sus presupuestos incluyendo la perspectiva de género en los programas y proyectos.
- Impulsar la inclusión y avance de las mujeres con mayores condiciones de vulnerabilidad social en el sector educativo.
- Impulsar reformas legales para tipificar a la violencia obstétrica como un tipo de violencia institucional contra las mujeres.

Estrategia 3.2. Implementar, en coordinación con instituciones estatales y municipales, proyectos prioritarios de atención a las necesidades de las mujeres, con un enfoque participativo, intercultural y de derechos humanos.



Líneas de acción:

- Instalar y fortalecer a los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en municipios con altos índices de pobreza y de marginación social y económica.
- Crear redes comunitarias de mujeres para generar proyectos productivos que sean administrados por mujeres y jóvenes desde lo local.
- Promover que las mujeres y adolescentes embarazadas o jefas de familia, tengan acceso a los apoyos económicos y becas para completar sus estudios de educación básica.
- Promover acciones con perspectiva de género, enfoque interseccional y de interculturalidad para mejorar la atención en salud y contribuir a reducir la mortalidad materna desde el sector salud.

Estrategia 3.3. Fortalecer alianzas con organizaciones internacionales y nacionales, así como con la académica y sociedad civil, para la implementación de acciones en favor de las mujeres, con énfasis en zonas de alta marginación.

Líneas de acción:

- Generar espacios para la inclusión y participación de las organizaciones y colectivas de mujeres de la sociedad civil que trabajan en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.
- Propiciar el desarrollo de foros de consulta ciudadana para impulsar la participación de las mujeres en la agenda de los gobiernos locales, que detonen acciones en favor de su bienestar y desarrollo.
- Impulsar estrategias con las instancias competentes para promover la seguridad de las mujeres, niñas y adolescentes en el transporte público.
- Promover la implementación de proyectos de impacto comunitario, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y grupos colectivos



de mujeres que promuevan el respeto y la dignidad de las mujeres y las y los integrantes de la comunidad LGBTTTIQA+.

Estrategia 3.4. Promover que las mujeres, niñas y adolescentes tengan acceso a la salud y al bienestar en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres, con enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad.

Líneas de acción:

- Fortalecer y efficientizar los programas de capacitación dirigidos al personal médico en la NOM 046- SSA2-2005, para promover una atención especializada a las mujeres y niñas víctimas de violencia familiar y sexual.
- Promover el reconocimiento al trabajo de las parteras tradicionales y profesionales, mediante estrategias que consideren la diversidad intergeneracional e interculturalidad.
- Impulsar estrategias específicas por comunidad enfocadas a la prevención del embarazo en adolescentes.
- Promover que las mujeres ejerzan su sexualidad de manera informada, plena y libre de cualquier forma de violencia de género o discriminación.

Estrategia 3.5. Promoción de la cultura de paz incluyendo a las mujeres en los procesos de participación social y política en el ámbito de la comunidad.

Líneas de acción:

- Impulsar la generación de proyectos comunitarios liderados por mujeres para fortalecer la cultura de paz y resolución de conflictos con perspectiva de género, de interseccionalidad y territorial, y con pertinencia cultural en los municipios con mayores índices de marginación y de violencias.
- Generar un programa específico dirigido a las representantes y administradoras de los medios de comunicación social para promover un



manejo adecuado de los mensajes que respete los derechos humanos de las mujeres, desde una perspectiva de género, interseccionalidad, interculturalidad, con enfoque territorial, incluyendo el uso de nuevas tecnologías, radios comunitarias y otros medios de comunicación social.

- Implementar campañas de difusión y educación para prevenir y erradicar la violencia política en razón de género.
- Impulsar la formación de redes de colaboración entre los liderazgos de las mujeres para promover su participación en espacios políticos y de toma de decisiones.
- Promover la capacitación y generación de proyectos de difusión dirigidos a las y los tomadores de decisiones de los partidos políticos para que garanticen de facto la integración de mujeres en sus estructuras, dando prioridad a mujeres rurales, indígenas, afroamericanas, mujeres de la diversidad sexual.

Objetivo 4. Contribuir a disminuir el índice de feminicidios en el Estado.

Estrategia 4.1. Fortalecer a las instituciones que cuentan con programas y acciones de prevención, atención y sanción de la violencia de género, especialmente aquellas que atienden directamente a mujeres víctimas.

Líneas de acción:

- Generar un programa de certificación dirigido al personal de primer contacto de los centros de atención integral a las mujeres víctimas de violencia, así como de los albergues, refugios y casas de tránsito en el modelo de atención de mujeres víctimas de violencia.
- Impulsar la capacitación del funcionariado público de los gobiernos estatal y municipal para profesionalizar los servicios de atención psicológica y legal a las mujeres víctimas de violencia de género, y a las familias de las víctimas de feminicidios.



- Implementar el Programa de Capacitación sobre Masculinidades dirigido a hombres del funcionariado público para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
- Fomentar la creación de redes sociales y familiares de acompañamiento y protección de las mujeres en situación de violencia de género, para garantizar su seguridad y la de sus hijos e hijas.
- Promover la elaboración y aplicación de protocolos de prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en las instituciones académicas de Nivel Media y Superior.
- Fortalecer la capacitación y seguimiento del Banco de Datos de Violencia contra las Mujeres en los seis municipios con declaratoria de Alerta de Violencia de Género, más los otros 14 municipios identificados en el Diagnóstico Situacional de las Violencias elaborado por el Colegio de San Luis, para diseñar e implementar políticas públicas de prevención de las violencias.

Estrategia 4.2. Contribuir a mejorar los mecanismos para que las mujeres en situación de violencia presenten denuncias y estas sean atendidas con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad.

Líneas de acción:

- Articular acciones de las unidades de atención, referencia y contra referencia para mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia de género.
- Promover el diseño de una ruta homogénea para la expedición oportuna y seguimiento puntual de las órdenes de protección a mujeres y niñas en situación de violencia de género.
- Promover la vinculación interinstitucional para brindar acompañamiento legal a mujeres víctimas de violencia y de trata que se atreven a denunciar.



- Desarrollar investigaciones, estudios y diagnósticos sobre problemáticas y necesidades de la violencia de género, con pertinencia cultural y derechos humanos, atendiendo a los distintos contextos, Entidades, edades y condiciones de las mujeres.

Estrategia 4.3. Promover la transversalización de la perspectiva de género en los programas de ordenamiento, equipamiento y de infraestructura urbana y rural, acciones para contribuir a consolidar ciudades con espacios seguros para las mujeres.

Líneas de acción:

- Promover entre los ayuntamientos, la recuperación de espacios públicos a través de estrategias sociales y de seguridad, que permitan a las mujeres y las niñas el acceso a lugares seguros para la convivencia en zonas prioritarias con altos índices de marginación.
- Impulsar proyectos municipales de mejoramiento de la infraestructura, electrificación y alumbrado público para ofrecer calles y espacios seguros para las mujeres y las niñas, especialmente en aquellas zonas donde se registran altos índices de marginalidad y comisión de delitos.
- Promover la capacitación dirigida al funcionariado de las dependencias del gobierno y de los municipios para que incorporen la perspectiva de género en el diseño e implementación de proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, así como proyectos de movilidad y conectividad.
- Fortalecer la organización de los liderazgos de las mujeres desde la comunidad para impulsar procesos de empoderamiento colectivos orientados a la construcción de la paz, la gestión de riesgos en localidades con altos índices delictivos y deterioro del medio ambiente.



Estrategia 4.4. Impulsar la capacitación del funcionariado del gobierno estatal y municipal, así como de organismos autónomos, en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género.

Líneas de acción:

- Diseñar e implementar un Plan Estratégico de Formación y Capacitación para atender la Alerta de Violencia de Género dirigido al funcionariado que integra el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Estado.
- Diseñar e implementar un Programa Único de Formación dirigido a todo el personal del servicio público de la Administración Estatal, municipales y de los organismos descentralizados.
- Analizar y actualizar el protocolo de prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en la Administración Pública Estatal.
- Impulsar la profesionalización del funcionariado público dedicado a la actividad pericial y de atención, a las y los agentes del ministerio público, y de la policía de investigación para que incorporen la perspectiva de género, el enfoque interseccional, intercultural y de los tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como los protocolos de atención de la violencia en contra de las mujeres en los servicios que prestan a los casos donde se ven involucradas mujeres niñas y adolescentes.

Estrategia 4.5. Implementar mecanismos y estrategias a nivel estatal de prevención de las violencias de género en Lenguas Indígenas.

Líneas de acción:

- Impulsar campañas de comunicación en Lenguas Indígenas para promover la eliminación de la cultura patriarcal de machismo y misoginia, así como la deconstrucción de los estereotipos que reproducen la violencia contra las



mujeres y principalmente la violencia en el noviazgo con enfoque interseccional.

- Fomentar la organización comunitaria en Lenguas Indígenas para promover la cultura de respeto a las niñas y mujeres entre la población de niños y hombres jóvenes a fin de generar actitudes, comportamientos y normas sociales que promuevan la no violencia y el respeto a los cuerpos de las mujeres y de las niñas.
- Fomentar que los medios de comunicación diseñen mensajes en Lenguas Indígenas y eviten los contenidos de violencia contra las mujeres y las niñas, que aseguren coberturas informativas responsables sobre la vida sin violencia para las mujeres, niñas y adolescentes, y que prevengan en todo momento el feminicidio y la ciberviolencia.
- Impulsar la organización de redes de mujeres para promover el autocuidado y los hábitos saludables para tener bienestar, en comunidades rurales e indígenas del Estado.

Objetivo 5. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.

Estrategia 5.1. Fomentar el empoderamiento económico de las mujeres, de manera prioritaria de zonas marginadas, así como los servicios que garanticen su incursión al ámbito laboral.

Líneas de acción:

- Promover proyectos de educación y empoderamiento económico, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tendientes a contribuir en la eliminación de los estereotipos y roles de género que refuerzan la división sexual del trabajo y potencien las capacidades productivas de las mujeres.



- Impulsar proyectos, en coordinación con la Secretaría de Cultura, para promover el reconocimiento de las capacidades productivas de las mujeres en toda su diversidad y contribuir a la transformación de los roles de género.
- Fortalecer las alianzas con el sector empresarial para la incorporación laboral de las mujeres víctimas, sobrevivientes o familiares de quienes hayan vivido violencia.
- Promover la creación y fortalecimiento de servicios de cuidados en el sector industrial, como guarderías y ludotecas, orientadas a incrementar la empleabilidad de las mujeres y contribuir al aumento de su competitividad.
- Promover la implementación de la NMX-R-025-SCFI-2015 y sus actualizaciones para fomentar la cultura de conciliación entre la vida laboral, familiar y personal entre las instituciones del gobierno estatal y los 58 municipios.

Estrategia 5.2. Promover la certificación de competencias de las mujeres para fortalecer su empleabilidad.

Líneas de acción:

- Implementar programas para la certificación de las mujeres en competencias laborales para incrementar su acceso al mercado formal, priorizando aquellos sectores con mayor potencial económico.
- Diseñar programa especial para la certificación de las personas cuidadoras para impulsar que permita su empleabilidad en el mercado laboral.
- Implementar programa de certificación para centros de trabajo en materia de igualdad laboral y no discriminación, brindando asesoría y acompañamiento en el proceso.
- Promover la aplicación del protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en las instituciones de la Administración



Pública Estatal, con la finalidad de generar ambientes laborales libres de violencia contra las mujeres.

Estrategia 5.3. Propiciar la generación de fuentes de ingresos sostenibles para mujeres de localidades con altos niveles de marginación y las que son jefas de familia.

Líneas de acción:

- Establecer convenios de colaboración con el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la Delegación del Bienestar y la Secretaría de Desarrollo Económico para impulsar proyectos que faciliten el acceso a créditos, financiamientos, subsidios para mujeres productoras en situación de marginación o condiciones de vulnerabilidad.
- Diseñar programas de capacitación dirigidos a mujeres, principalmente de zonas marginadas, para el desarrollo de habilidades de organización y emprendimiento para impulsar la innovación tecnológica en las actividades productivas que realizan.
- Organizar foros de diálogo entre mujeres de la sociedad civil, la academia y de las instituciones para promover el reconocimiento de los derechos laborales de las mujeres jornaleras agrícolas.
- Promover la investigación que, mediante datos e indicadores, de sustento a la formulación de una ruta crítica que incentive el financiamiento para la propiedad o renta de vivienda para mujeres víctimas de violencia de género.
- Promover la participación de las mujeres en empresas, en las cooperativas y en organizaciones productivas con actividades en el giro agroalimentario en localidades rurales e indígenas.
- Organizar foros de expresión y diálogo entre mujeres para fomentar el intercambio de saberes tradicionales, de buenas prácticas y oportunidades



de capacitación, así como de estrategias de articulación para la comercialización de sus productos.

Estrategia 5.4. Impulsar acciones para la conformación de un sistema de cuidados que garantice los derechos de las mujeres cuidadoras.

Líneas de acción:

- Desarrollar un diagnóstico orientado a crear el Sistema Estatal de Cuidados con enfoque de derechos humanos, género, interseccionalidad e interculturalidad conformado por mujeres cuidadoras.
- Organizar foros para dialogar sobre el reconocimiento de los derechos laborales de las mujeres cuidadoras, de acuerdo con los estándares internacionales en la materia.
- Promover las prácticas de autocuidado entre las mujeres cuidadoras que se encuentran en condiciones de mayor desventaja y vulnerabilidad social.
- Promover el reconocimiento de las personas cuidadoras, así como la redistribución y reducción del trabajo doméstico.

El Programa Especial de Mujeres 2022-2027, derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, parte del compromiso del Gobierno del Estado de San Luis Potosí para acercarse y atender las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres potosinas hasta alcanzar su pleno desarrollo. El programa es el resultado de un Diagnóstico que muestra cómo impactan de forma diferenciada a mujeres y hombres, aspectos como la pobreza, la falta de oportunidades y la violencia; así como las situaciones de desigualdad entre la diversidad de mujeres en las distintas esferas sociales, incorporando los enfoques de interseccionalidad y multiculturalidad.



El Programa estableció la Misión y Visión siguientes:

Misión: Impulsa la participación de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres en los procesos de desarrollo económico, político, social y cultural del Estado, por medio del diseño y ejecución de programas y acciones que consideren la interculturalidad, interseccionalidad, derechos humanos y perspectiva de género, que propicien la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Visión: Construir un sector, en el marco de los derechos humanos de las mujeres, donde las instituciones de la administración pública estatal y municipal cuenten con la institucionalización de la perspectiva de género, lo que derive en que las potosinas tengan acceso a programas de salud física y emocional, educación y mejores oportunidades de desarrollo al mercado laboral, así como a una vida libre de violencia con acceso a la justicia.

El Programa Especial de Mujeres 2022-2027, define los siguientes proyectos como estratégicos para el logro de los objetivos que se plantean enfocados a lograr la política en materia de igualdad de género en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Programas	Proyectos	Descripción
Objetivo 3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	3.1 Creación y fortalecimiento de las Unidades para la Igualdad de Género en las dependencias de la administración estatal.	Tiene como objetivo institucionalizar la perspectiva de género en las dependencias del gobierno estatal y municipal, así como promover que las mujeres, principalmente de zonas marginadas, tengan conocimiento y garantía de
	3.2 Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres.	
	3.3 Creación y fortalecimiento de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.	



	3.4 Creación de Redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ).	todos los derechos humanos, colocando énfasis en salud y educación. De igual manera se busca garantizar un ejercicio pleno de las mujeres en la participación y articulación pública, comunitaria, política y social, así como promover que se formulen presupuestos con perspectiva de género.	
3.5 Promover que las mujeres ejerzan sus derechos políticos-electorales de manera informada, plena y libre de cualquier forma de violencia de género o discriminación.	3.6 Promover que las mujeres ejerzan sus derechos sexuales y reproductivos de manera informada, plena y libre de cualquier forma de violencia de género o discriminación.		
Objetivo 4. Contribuir a disminuir el índice de feminicidios en el Estado.	4.1 Creación y fortalecimiento a las unidades locales de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género.		Tiene como objetivo fortalecer la atención a las mujeres víctimas de violencia de género, prevenir la violencia contra las mujeres, así como promover que la justicia a las mujeres se imparta en un marco de legalidad y respeto a los derechos humanos de las mujeres.
4.2 Capacitación a funcionariado público en materia de derechos humanos, perspectiva de género, violencias de género y masculinidades.	4.3 Campaña estatal permanente de prevención de la violencia de género interseccional, intercultural e intergeneracional.		
4.4 Capacitación y seguimiento del Banco de Datos de Violencia contra las Mujeres.	4.5 Vinculación interinstitucional para brindar acompañamiento legal a mujeres víctimas de violencia y trata.		
4.6 Impulso a la armonización y reformas del marco legislativo en materia de derechos humanos y género.	Objetivo 5. Impulsar el empoderamiento	Tienen como finalidad promover que las mujeres accedan a mejores	
5.1 Impulso a la certificación de las mujeres en competencias laborales para incrementar su acceso al mercado formal.			



económico de las mujeres.	5.2 Capacitar a mujeres de zonas marginadas en el desarrollo de habilidades de emprendimiento en actividades productivas.	oportunidades y garantías de sus derechos laborales y además se reconozcan las jornadas no remuneradas de las mujeres.
	5.3 Promoción de financiamientos a mujeres productoras de las cuatro regiones del estado.	
	5.4 Conformar un Sistema de cuidados que garantice los derechos de las mujeres cuidadoras.	
	5.5 Promoción de productos elaborados por mujeres microempresarias y artesanas.	



5. Misión y visión institucional.

Las directrices que rigen los objetivos y quehacer del Instituto a mediano y largo plazo están reflejadas en la Misión y Visión, las cuales señalan:

5.1. Misión.

Ser la instancia estatal encargada de impulsar la perspectiva de género en el Gobierno del Estado, municipios y en los diferentes sectores sociales, con la finalidad de promover la participación de las mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades que los hombres, en los procesos económico, político, social y cultural de la entidad.

5.2. Visión.

San Luis Potosí, contará con una sociedad equitativa, donde las Mujeres accedan en igualdad de circunstancias al desarrollo económico, social y político, con programas de atención a su salud física, emocional y protección legal a través de la institucionalización de la Perspectiva de Género contando con un Marco Jurídico que visualice a las Mujeres en un desarrollo pleno e integral.

5.3. Valores y principios que caracterizan la institución.

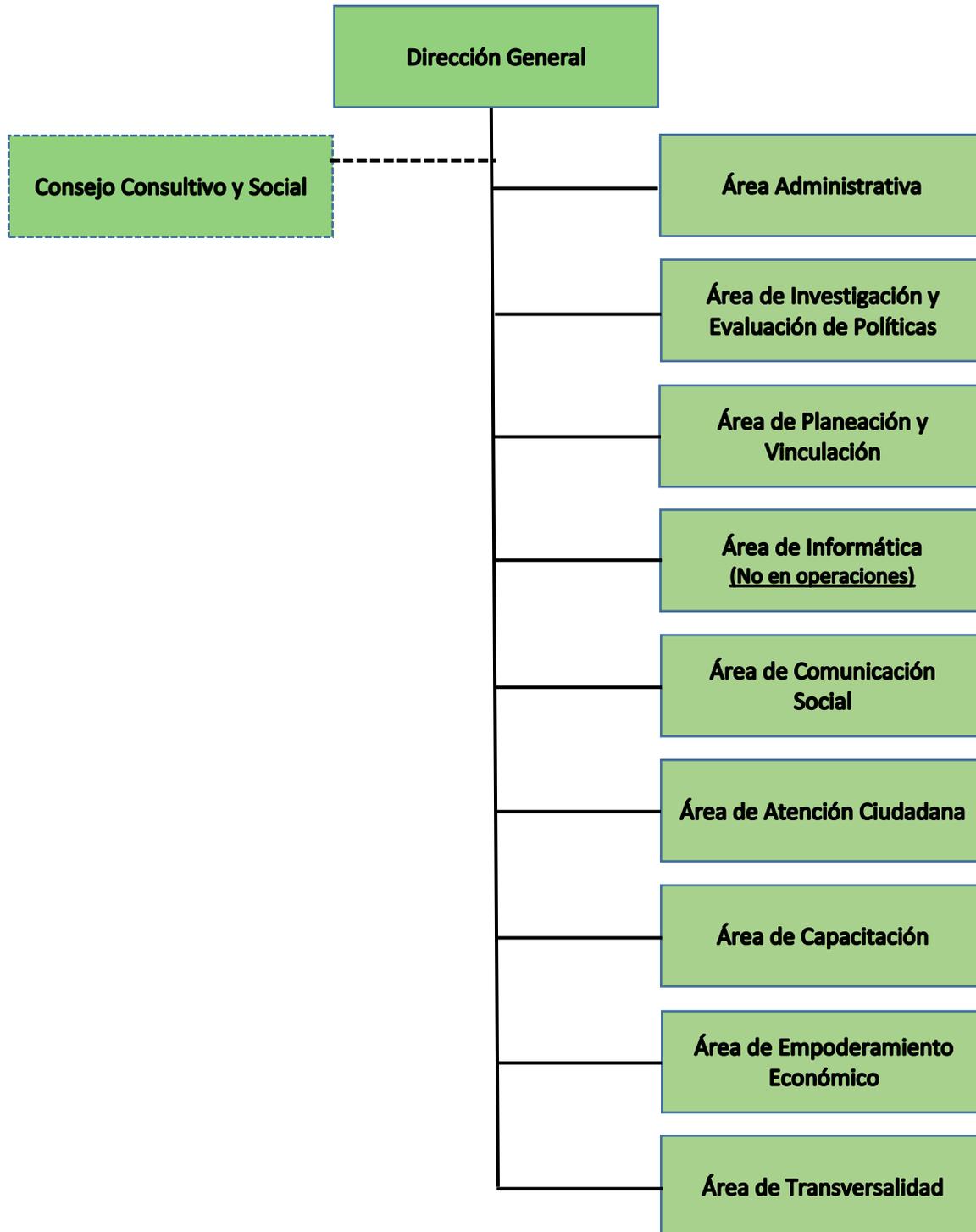
Los valores bajo los cuales trabaja el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, son:

- Respeto.
- Igualdad.
- Tolerancia.
- Compromiso.
- Solidaridad.
- Comunicación.
- Lealtad.
- Cultura de Servicio.



6. Diagnóstico de la organización.

6.1. Estructura organizacional.





El Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo con la Ley vigente cuyas últimas reformas se publicaron el 8 de noviembre de 2022, cuenta en su estructura con nueve áreas operativas, de las cuales por cuestiones de presupuesto sólo se encuentran en operación ocho, quedando pendiente el Área de Informática.

6.2. Recursos humanos.

La plantilla de personal del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí está integrada por **36 personas** contratadas bajo el régimen de confianza y de base, así como profesionistas contratados por honorarios.

Tipo de Contratación	Hombres	Mujeres	Total
Confianza	0	5	5
Base	4	27	31
Total	4	32	36

Para la coordinación y operación de los programas federales (Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, PAIMEF; Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres -PROABIM- y el Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres, FOBAM), se contrata personal con recursos de estos mismos programas, bajo la modalidad de servicios profesionales, plantilla que en el 2022 fue de 111 personas.

6.3. Recursos financieros.

Para la operación del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, en lo referente a la plantilla de personal, los servicios generales, materiales e insumos se cuenta con recursos asignados por el Gobierno del Estado, así como para la



implementación de proyectos de Inversión Pública, capítulo 6000. También se gestionan recursos de la federación para la implementación de programas enfocadas a lograr la igualdad sustantiva, así como para prevenir y atender la violencia de género.



El Instituto tiene presencia en las cuatro regiones geográficas del Estado con oficinas en 22 municipios, de estas, trece oficinas son operadas como Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM's) los cuales funcionan con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), y nueve como Unidades Locales de Atención Integral a las Mujeres en situación de Violencia de Género, las cuales operan con recursos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

6.4. Servicios generales.

El Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, ofrece diferentes servicios a través de sus áreas, los cuales se encuentran en la plataforma del Registro Único de Trámites y Servicios RUTyS.



No.	Servicio	Área Responsable	Descripción
1	Centro de Documentación Especializado en Mujeres y Género	Investigación y Evaluación de Políticas	Estudiantes de nivel medio superior y superior que requieran información para realizar investigaciones académicas; investigadoras/es sociales que requieran información sobre la condición de las mujeres en San Luis Potosí o bien ciudadanía interesada en contar con información sobre género.
2	Asesoría y atención psicológica personalizada, preferentemente a mujeres en situación de violencia.	Área de Atención Ciudadana	Brinda asesoría y atención psicológica personalizada y/o de emergencia a mujeres que lo requieran, priorizando situación de violencia, y según sea el caso, canalizarlas a las instituciones competentes, son personas sujetas de atención las mujeres de 16 años en adelante.
3	Asesoría y atención jurídica personalizada.	Área de Atención Ciudadana	Brinda asesoría personalizada en materia jurídica a mujeres que lo soliciten y según sea el caso, canalizarlas a las instituciones competentes.
4	TELMUJER/ Ayuda en línea Telmujer	Área de Atención Ciudadana	Ofrece orientación, información y asesoría vía telefónica y escrita en materia jurídica y psicológica a mujeres y hombres que lo soliciten y según sea el caso, canalizar a las instituciones competentes. Atención en crisis de forma permanente si así lo requiere la persona solicitante.
5	Unidades Locales de Atención para mujeres (PAIMEF)	Área de Atención Ciudadana	Brinda asesoría personalizada en materia jurídica a mujeres que lo soliciten y según sea el caso, canalizarlas a las instituciones competentes.
6	Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM). Capacitación mediante talleres y pláticas.	Área de Transversalidad	A partir de las necesidades e intereses comunes de la población se brindarán herramientas que les permitan desarrollar sus habilidades e impulsar su autonomía y empoderamiento económico
7	Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM). Capacitación mediante talleres y pláticas.	Área de Transversalidad	Se les dará acompañamiento y seguimiento, en su caso se le proporcionará información referente a la oferta institucional disponible.
8	Capacitación	Área de Capacitación	Brinda capacitación a funcionariado estatal, municipal, instituciones así como a la ciudadanía en general.



9	Asesoría a las mujeres para promover su empoderamiento.	Área de Empoderamiento Económico	Asesora a las mujeres para promover su empoderamiento económico: acceso a actividades de formación gratuitas, acercamiento a oportunidades laborales, información sobre las instituciones que proporcionan créditos para iniciar o fortalecer sus emprendimientos.
10	Becas de capacitación para el trabajo.	Área de Empoderamiento Económico	El Instituto de las Mujeres el Estado de San Luis Potosí otorga becas de capacitación para el trabajo que imparten los CECATI 27, 59 y 181.

Además de estos servicios, se trabaja en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, así como en promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, por medio de campañas, pláticas y conferencias.

6.5. Proceso.

Los diferentes procesos relacionados con la operación del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se documentan en su manual de procedimientos, formulado con base en el cumplimiento de las atribuciones señaladas en la normativa.

El proceso específico para el desarrollo del presente Programa de Trabajo, se gestiona de la siguiente manera:

1. La Dirección General instruye sobre la alineación con los objetivos que se darán prioridad en el año.
2. Las áreas operativas generan una propuesta de programa anual de trabajo, indicando para que proyectos o actividades se requiere presupuesto estatal.
3. Las áreas operativas generan una propuesta de actividades y metas a cumplir con los recursos federales a solicitar.
4. La Dirección General autoriza los programas de trabajo de las áreas.
5. El Área de Planeación y Vinculación concentra los programas de trabajo y solicita a la Secretaría de Finanzas los recursos estatales necesarios en el capítulo 6000.



6. La SEFIN aprueba los proyectos y sus formatos de Presupuesto Basado en Resultados, así como la matriz de marco lógico y libera los recursos estatales.
7. Las áreas operativas desarrollan sus programas anuales de trabajo e informar mensual y trimestralmente sus avances al área de Planeación y Vinculación.

6.6. Transparencia y rendición de cuentas.

El Instituto cuenta con la Unidad de Transparencia, dependiendo directamente de la Dirección General, encargada de mantener actualizada la información del portal nacional y estatal, como nacional, así como de dar trámite a las solicitudes de información.



7. Metodología del Marco Lógico.

La planeación del presente Programa se basó en la Metodología del Marco Lógico, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos y a la política estatal en materia de género definida en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

8. Matriz de Indicadores de Resultados.

Programa Institucional IMES	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al bienestar de la población potosina mediante el fortalecimiento de la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los procesos de desarrollo económico, político, social y cultural de la Entidad.	Posición que ocupa el Estado a nivel nacional en la Tasa de Femicidios.	Informe Anual del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Voluntad de los distintos sectores de la sociedad y del gobierno para avanzar en el desarrollo integral de las mujeres.
PROPÓSITO	Impulsar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres en los procesos de desarrollo económico, político, social y cultural del Estado, por medio del diseño y ejecución de programas y acciones que consideren la interculturalidad, interseccionalidad, derechos humanos y perspectiva de género, que propicien la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	Porcentaje de las dependencias de la APE, que cuentan con programas que contribuyan a garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres	Informe de gobierno.	Acuerdo de los tres órdenes de gobierno para impulsar mejoras en las condiciones de igualdad para las mujeres.
COMPONENTES	1. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	Porcentaje de las dependencias que cuentan con unidades para la igualdad de género.	Informes trimestrales del IMES	Voluntad política de las y los titulares de las dependencias de la APE
	2. Contribuir a disminuir el índice de femicidios en el Estado.	No. de servicios otorgados a mujeres víctimas de violencia de género.	Informes trimestrales del IMES	Contar con el presupuesto para operar los centros y unidades de atención del IMES.



	3. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres	No. de estrategias implementadas enfocadas a empoderar económicamente a las mujeres.	Informes trimestrales del IMES	Exista voluntad de los Titulares de la APE e instancias municipales.
ACTIVIDADES	1.1 Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado.	Porcentaje de municipios con Instancia Municipal de las Mujeres	Reportes de las instancias municipales de las mujeres	Que exista la voluntad política de los Ayuntamientos.
	1.2 Profesionalización del personal del IMES.	Porcentaje de servidoras y servidores públicos capacitados del IMES	Registros administrativos.	Que se cuente con el interés del personal por actualizarse.
	1.3 Conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" (Reconocimiento Potosina del Año 2023).	No. de reconocimientos otorgados.	Registros administrativos.	Que existan las condiciones para realizar el evento.
	2.1 Fortalecimiento a la atención de las mujeres en situación de violencia de género 2023.	No. de atenciones otorgadas (materia jurídica, psicológica, médica y trabajo social)	Reportes de los centros y unidades foráneas.	Que existan las condiciones para ofrecer el servicio a las mujeres.
	2.2 Campaña anual de información para la prevención y alerta contra la violencia de género, 2023.	Porcentaje de la población estatal que le llegó el mensaje de la Campaña	Número de impactos de la campaña en medios de comunicación	Que exista el interés del resto de las instituciones por apoyar en la difusión.
	2.3 Conmemoración 25 de noviembre, día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres.	No. de personas participantes en eventos	Registros administrativos.	Que se registre la población a los eventos.
	2.4 Fortalecimiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	No. de reuniones realizadas	Registros administrativos.	Que exista la voluntad institucional.
	2.4 Programa de acompañamiento a municipios con Alerta de Violencia de Género	No. de acciones realizadas	Registros administrativos.	Que exista la voluntad por parte de los Ayuntamientos con AVGM.
	3.1 Empoderamiento económico de las mujeres.	No. de acciones desarrolladas en el marco del Proyecto	Registros administrativos.	Que exista la voluntad política de los Ayuntamientos.



8.1 Registro de componentes y actividades costeadas al 100%.

No.	Actividad	Presupuesto
1.	Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado.	\$300,000.00
2.	Profesionalización del personal del IMES.	\$150,000.00
3.	Conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" (Reconocimiento Mujer Potosina del Año 2023).	\$250,000.00
4.	Fortalecimiento a la atención de las mujeres en situación de violencia de género 2023.	\$4'200,000.00
5.	Campaña anual de información para la prevención y alerta contra la violencia de género, 2023.	\$1'100,000.00
6.	Conmemoración 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres.	\$200,000.00
7.	Fortalecimiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	\$200,000.00
8.	Empoderamiento económico de las mujeres.	\$200,000.00
9.	Programa de acompañamiento a municipios con Alerta de Violencia de Género.	\$400,000.00



8.2 Establecimiento de responsabilidades de cada componente a una dirección o unidad orgánica equivalente.

No.	Actividad	Objetivo	Área Responsable
1.	Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado.	Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Estatal y Municipal. Desarrollar las capacidades de las directoras de las Instancias Municipales de las Mujeres que permitan implementar acciones que coadyuven a disminuir las brechas de desigualdad, así como impulsarlas para lograr la transversalidad de los objetivos planteados por el Instituto Nacional de las Mujeres y la política de igualdad sustantiva.	Área de Transversalidad
2.	Profesionalización del personal del IMES.	Impulsar la profesionalización del personal del IMES, con el fin de brindar una atención de calidad a las mujeres potosinas.	Área Capacitación
3.	Conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" (Reconocimiento Potosina del Año 2023).	Hacer visibles a mujeres que han impulsado su desarrollo y el de otras mujeres a través de su liderazgo en distintos ámbitos en el Estado, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo).	Área de Planeación y Vinculación
4.	Fortalecimiento a la atención de las mujeres en situación de violencia de género 2023.	Fortalecer la atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencia familiar y de género, que ofrece el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, a través de sus unidades y módulos, tanto fijos como móviles, con el fin de que estén en posibilidades de dar cumplimiento a las encomiendas marcadas por la Ley en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	Atención Ciudadana
5.	Campaña anual de información para la prevención y alerta contra la violencia de género, 2023.	Generar una campaña permanente, disuasiva, reeducativa, expansiva e integral, encaminada a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales; que impacte de manera positiva en la sensibilización de la población.	Comunicación Social



6.	Conmemoración 25 de noviembre, día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres.	Promover los derechos de las mujeres y niñas y la eliminación de la violencia contra las mujeres.	Dirección General.
7.	Fortalecimiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	Fortalecer los mecanismos interinstitucionales de seguimiento de las acciones del Sistema, así como de capacitación y evaluación de las labores derivadas del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	Área de Investigación y Evaluación de Políticas.
8.	Empoderamiento económico de las mujeres.	Impulsar la autonomía económica de las mujeres, atendiendo con esto a la política de igualdad sustantiva en la entidad potosina.	Área de Empoderamiento Económico
9.	Programa de acompañamiento a municipios con Alerta de Violencia de Género.	Impactar con el programa en la aplicación, seguimiento y sistematización, logrados mediante el acompañamiento especializado que los municipios realicen para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Género	Área de Investigación y Evaluación de Políticas.



9. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación.

9.1. Indicadores de desempeño y metas.

No.	Actividad	Indicador	Unidad de Medida	Meta
1	Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado.	Porcentaje de municipios con Instancia Municipal de las Mujeres	Porcentaje	90%
2	Profesionalización del personal del IMES.	Porcentaje de servidoras y servidores públicos capacitados del IMES	Porcentaje	80 % (30 personas)
3	Conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" (Reconocimiento Mujer Potosina del Año 2023).	No. de Eventos realizados	Eventos	5
4	Fortalecimiento a la atención de las mujeres en situación de violencia de género 2023.	No. de atenciones otorgadas (materia jurídica, psicológica, médica y trabajo social)	Atenciones	5,000
5	Campaña anual de información para la prevención y alerta contra la violencia de género, 2023.	Porcentaje de la población estatal que le llegó el mensaje de la Campaña	Porcentaje	50%
6	Conmemoración 25 de noviembre, día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres.	No. de personas participantes en eventos	Personas	2,000
7	Fortalecimiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	No. de reuniones realizadas	Reuniones	6
8	Empoderamiento económico de las mujeres.	No. de acciones desarrolladas en el marco del Proyecto	Eventos "Expo Mujer"	3
9	Programa de acompañamiento a municipios con Alerta de Violencia de Género.	No. de acciones realizadas	Acciones	6



9.2 Indicadores estratégicos y Metas.

Objetivo estratégico del PED 2021-2027	Indicador	Tipo de indicador	Meta 2023
Objeto 3. Fortalecer la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	-Índice de la transversalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal.	Estratégico	
	-Número de redes de mujeres constructoras de Paz	Gestión	58
Objetivo 4. Contribuir a disminuir el índice de feminicidios en el Estado.	-Número de instituciones que actualizan y nutren en tiempo del Banco de Datos de Violencia contra las Mujeres.	Gestión	23
	-Índice de seguimiento y monitoreo de la campaña estatal permanente de prevención de la violencia de género interseccional, intercultural e intergeneracional.	Gestión	
	-Número de armonizaciones promovidas en el tema de violencia contra las mujeres.	Gestión	2
Objetivo 5. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.	-Proporción de mujeres certificadas en competencias laborales para incrementar la empleabilidad.	Estratégico	30%
	-Proporción de mujeres capacitadas para incrementar su participación económica.	Estratégico	30%



9.3 Proyectos y acciones de mejoramiento del desempeño.

En el marco de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí publicada en el Periódico Oficial del Estado el 23 de enero de 2020, se contempla realizar una evaluación y reingeniería de las diferentes áreas operativas para optimizar, tanto el recurso humano como el financiero, con el fin de cumplir con los programas y proyectos contemplados en el presente programa, así como la política estatal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.



Anexos 1

Árbol de problemas institucional.

  Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)				
Árbol de Problemas				
FORMATO FPOA/A				
EFFECTOS	Las trabajadoras y trabajadores del hogar son uno de los sectores más explotados. Tan solo el 10% están protegidos por la legislación laboral.	Mujeres del Estado de San Luis Potosí viven violencia de género y no cuentan con espacios seguros para recibir atención y presentar denuncias.	El embarazo adolescente en SLP tiene una tasa de 67.76 hijos(as) por cada mil mujeres adolescentes.	Bajo índice de transversalización de la perspectiva de género en los municipios.
	Las mujeres dedican 67% de su tiempo a trabajo no remunerado en los hogares, los hombres 28%.	Los municipios con AVG no han recibido acompañamiento especial para dar cumplimiento y seguimiento a las medidas de la Alerta de Violencia de Género.	Bajo índice de transversalización de la perspectiva de género en el Poder Ejecutivo.	Falta lograr la "paridad en todo" en los poderes legislativo y ejecutivo y en los municipios.
	Limitada incidencia institucional para impulsar acciones que permitan la visibilización y el reconocimiento de las mujeres.	El SEPASEVM realiza acciones poco estructuradas y visibles, lo que no refleja el impacto en la prevención, atención y sanción de la violencia contra las	Se ha integrado muy poco a los hombres para poder alcanzar espacios libres de cualquier tipo de violencia.	Hay municipios que no cuentan con Instancia Municipal de las Mujeres o la tienen pero poco fortalecida.
	Las mujeres del Estado de San Luis Potosí, no están suficientemente empoderadas económicamente.	La violencia de género está naturalizada e invisible.	IMES no cuenta con programa de capacitación presencial y en Plataforma Digital en tema de masculinidades, por lo cual tiene bajo impacto.	En SLP solo el 28% de los municipios cuenta con algún protocolo para la prevención, atención y sanción del HyASL.
PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA	En San Luis Potosí persisten brechas de desigualdad de género y violencia contra las mujeres.			
CAUSAS	Poca capacitación para la empleabilidad o emprendimiento de mujeres y existe desigualdad salarial.	Mayor tendencia a cometer o sufrir actos de violencia infligida por la pareja presentan quienes se criaron con violencia en el hogar.	Insuficiente capacidad institucional para capacitar a funcionariado público estatal y/o municipal sobre el tema de masculinidades.	Falta de capacitación a funcionarios y servidores públicos municipales sobre la importancia de generar espacios igualitarios.
	Los estereotipos de género aún predominantes en la sociedad.	Insuficiente trabajo en las capacidades institucionales y poca vinculación y seguimiento del SEPASEVM.	El trabajo de igualdad de género y de prevención de violencia se ha centrado solo en mujeres.	Deficiente sensibilización o conocimiento sobre las obligaciones de los municipios ante los temas de DDHH de las mujeres.
	Los roles de género que reproducen y perpetúan la división sexual del trabajo y cargan a las mujeres con trabajos de cuidados.	Los municipios no cuentan con recursos humanos, financieros o materiales necesarios para atender la AVGM.	Insuficiente implementación del programa único de capacitación.	Desinterés por parte de actores políticos por reconocer los espacios de decisión que corresponden a las mujeres.
	La discriminación y falta de difusión de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar.	Espacios de atención a la violencia ubicados lejos de los municipios con altos índices de pobreza y de marginación social.	Pobreza y baja escolaridad aunado a falta de educación sexual con perspectiva de género.	Insuficiente capacitación en temas de DDHH de las mujeres para los municipios.



Anexos 2

Árbol de objetivos institucional.

  Cédula de Presupuesto Basado en Resultados (PbR)				
Árbol de Objetivos				
FORMATO FPOA/A				
FINES	Las trabajadoras y trabajadores del hogar gozan de los derechos de la legislación laboral.	Las Mujeres del Estado de San Luis Potosí cuentan con espacios institucionales seguros a donde acudir para prevenir o atender la violencia de género.	En SLP se reduce la tasa de embarazo adolescente en un 50%	Alto índice de transversalización de la perspectiva de género en los municipios.
	Las mujeres y hombres dedican igual número de horas al trabajo no remunerado del hogar.	Municipios con declaratoria de AVGM son acompañados para dar cumplimiento y seguimiento a las medidas de la alerta	Alto índice de transversalización de la perspectiva de género en el Poder Ejecutivo.	Se lograr la "paridad en todo" en los poderes legislativo y ejecutivo y en los municipios.
	Fortalecimiento Institucional para impulsar acciones que permitan la visibilización y el reconocimiento de las mujeres.	El SEPASEVM realiza acciones estructuradas y visibles, lo que impacta en la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.	Los hombres forman parte activa en la construcción de espacios libres de violencia.	Los 58 municipios del estado cuentan con Instancia Municipal de las Mujeres fortalecida.
	Las mujeres del Estado de San Luis Potosí, están empoderadas económicamente.	Promover una cultura de paz y que la violencia de género se detecte a tiempo y se pueda salir del círculo de la violencia.	El IMES cuenta con un programa de capacitación presencial y en Plataforma Digital sobre masculinidades, con mayor impacto del tema	Los 58 ayuntamientos de SLP cuentan con protocolos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y/o acoso laboral y/o sexual
OBJETIVO	En San Luis Potosí se genera el cambio cultural que reduce las brechas de desigualdad de género y se erradica la violencia contra las mujeres.			
MEDIOS	Se ofrece capacitación para la empleabilidad o emprendimiento de mujeres y existe igualdad salarial.	Se difunden mensajes para desnaturalizar la violencia.	Suficiente capacidad institucional para capacitar a funcionario público estatal y/o municipal sobre el tema de masculinidades.	Suficiente capacitación a funcionarios y servidores públicos municipales para generar espacios igualitarios.
	Se superan los estereotipos de género que existían en la sociedad.	Se trabaja en las capacidades institucionales y hay vinculación y seguimiento del SEPASEVM.	Hombres y mujeres participan por igual en el trabajo de igualdad de género y de prevención de violencia.	Funcionario municipal sensibilizado y con conocimiento sobre sus obligaciones ante los DDHH de las mujeres.
	Los roles de género y la división sexual del trabajo desaparecen y se distribuyen de manera más igualitaria los trabajos de cuidados.	Los municipios cuentan con recursos humanos, financieros o materiales necesarios para atender la AVGM.	Suficiente implementación del programa único de capacitación a servidoras y servidores estatales.	Interés por parte de actores políticos por reconocer los espacios de decisión que corresponden a las mujeres.
	Se difunden y cumplen los derechos laborales de las trabajadoras del hogar.	Espacios de atención a la violencia cerca de los municipios con altos índices de pobreza y de marginación social.	Suficiente educación sexual con perspectiva de género, principalmente en lugares on pobreza y baja escolaridad.	Suficiente capacitación en temas de DDHH de las mujeres para los municipios.



Bibliografía.

1. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí.
2. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.
3. Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
4. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024.
5. Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027.
6. Programa Especial de Mujeres 2022-2027.